AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0162342**

Bogotá,26 de agosto de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	556
No. Radicado mercurio o Cóndor:	GOB-S-CR-2026-0158090
Fecha de Revisión:	Agosto de 2026
Dependencia solicitante:	Secretaria de Bienestar Verde
Modalidad:	Contratación Directa
Tipo de contrato:	Convenio Interadministrativo
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS,ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARADESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LACONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAINFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD DELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LAIDENTIFICACIÓN DE VACÍOS DE INFORMACIÓNY LA PRIORIZACIÓN DE ESPECIES PARA SUGESTIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE,CONTRIBUYENDO A LA GENERACIÓN DEHERRAMIENTAS E INSUMOS TÉCNICOS PARALA PLANIFICACIÓN, EL ORDENAMIENTOAMBIENTAL Y LA TOMA DE DECISIONES EN ELTERRITORIO
Plazo de ejecución:	CUATRO (4) MESES SIN EXCEDER EL31.12.202
Valor presupuesto oficial:	$270.543.089
Aportes departamento:	$221.496.096
Aporte municipio o cooperantes *(Si aplica)*	$49.046.99
Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	SI
No. CDP:	7100081469 del 02.07.20267100081544 del 16.07.202
Valor CDP:	
Fuente de Recursos:	
Vigencia Futura:	NA
Proyecto:	2024/004250179 - IMPLEMENTACION DE 4PROYECTOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIONDE LA FLORA Y LA FAUNA EN ELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
No. Concepto precontractual:	00000045810000004650 del 15.07.2026
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	Libia Mojica Silva

GOB-S-CR-2026-0162342

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio o Cóndor.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

Adjuntan:
_Minuta
_Acto administrativo que justifica la Contratación Directa.
_Estudios previos;

El Instituto Alexander Von Humboldt es una entidad colombiana, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que investiga acerca de la biodiversidad y de las relaciones entre esta y el bienestar humano Constituido en diciembre de 1993, mediante la Ley 99.

Resulta procedente celebrar un convenio interadministrativo entre la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt, toda vez que ambas son entidades públicas que actúan en el marco de sus competencias constitucionales y legales y persiguen fines de interés general relacionados con la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad. Esta modalidad de contratación encuentra sustento en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y en los principios de coordinación, colaboración y concurrencia que orientan la función administrativa, permitiendo sumar capacidades técnicas, científicas e institucionales para el cumplimiento de la meta de producto No. 49 del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2028, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión del conocimiento, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio ambiental del departamento de Cundinamarca.

OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACCIONES ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, LA IDENTIFICACIÓN DE VACÍOS DE INFORMACIÓN Y LA PRIORIZACIÓN DE ESPECIES PARA SU GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE, CONTRIBUYENDO A LA GENERACIÓN DE HERRAMIENTAS E INSUMOS TÉCNICOS PARA LA PLANIFICACIÓN, EL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y LA TOMA DE DECISIONES EN EL TERRITORIO".

ALCANCE:

Dado que Cundinamarca alberga una alta diversidad biológica asociada a la presencia de ecosistemas estratégicos que sustentan importantes servicios ecosistémicos para el bienestar de las comunidades y el desarrollo regional. La información disponible sobre las especies del departamento se encuentra en general, dispersa en múltiples fuentes, lo que limita su utilización en los procesos de planificación, ordenamiento territorial y gestión ambiental. Con el fin de fortalecer la gestión del conocimiento sobre la biodiversidad departamental y en articulación con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 y las competencias de la Secretaría de Bienestar Verde, el presente convenio, busca consolidar y analizar la información disponible sobre la biodiversidad del departamento a partir de diferentes fuentes. A través de la identificación de vacíos de información y la priorización de especies para su gestión, conservación y uso sostenible, se generarán insumos técnicos que contribuirán en la identificación de oportunidades para orientar esfuerzos de investigación, conservación, y uso sostenible de la biodiversidad. Las actividades propuestas contribuirán a consolidar una línea base actualizada sobre la biodiversidad de Cundinamarca con la cual se puedan generar herramientas técnicas que faciliten la toma de decisiones informadas, la formulación de políticas públicas y la identificación de prioridades para la conservación y el desarrollo sostenible del departamento.

Condiciones Técnicas Exigidas:

Componente No. 1. Revisión de literatura secundaria
Componente No. 2. Cifras sobre el estado del conocimiento sobre la biodiversidad del departamento
2.1 Síntesis de cifras de biodiversidad para Cundinamarca
2.2. Vacíos de información de biodiversidad
Componente No.3. Especies prioritarias para gestión, uso y conservación

PERSONAL MÍNIMO

Para el desarrollo del Convenio se debe contar con los siguientes perfiles profesionales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO EN MESES	DEDICACIÓN

GOB-S-CR-2026-0162342

				# de días por mes
1	*Investigador asistente 2, con al menos tres años de experiencia profesional y maestría, con conocimiento de la biodiversidad del departamento de Cundinamarca*	1	2	30
2	*Investigador asistente 2, con al menos tres años de experiencia profesional y maestría, con conocimiento de la biodiversidad del departamento de Cundinamarca*	1	2	30
3	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional, con conocimiento de la biodiversidad del departamento de Cundinamarca*	1	1	30
4	*Investigador adjunto 2, con al menos cinco años de experiencia profesional y maestría, experto en curaduría de datos biológicos y geográficos*	1	1	30
5	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional, para la síntesis de cifras de biodiversidad*	1	1	30
6	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional, para el análisis de vacíos*	1	2	30
7	*Investigador asistente 3, con al menos cuatro años de experiencia profesional y maestría, para la síntesis de cifras de biodiversidad*	1	1	30
8	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional en entomología, para revisión de categorías de especies*	1	1	30
9	*Investigador asistente 2, con maestría y al menos tres años de experiencia profesional en botánica, para revisión de categorías de especies*	1	1	30
10	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional en ictiología, para revisión de categorías de especies*	1	1	30
11	*Investigador asistente 2, con maestría y al menos tres años de experiencia profesional en anfibios y reptiles, para revisión de categorías de especies*	1	1	30
12	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional en ornitología, para revisión de categorías de especies*	1	0,5	30
13	*Investigador asistente 1, con al menos dos años de experiencia profesional en el estudio de biodiversidad y especies con potencial de uso*	1	2	30
14	*Investigador adjunto 1, con al menos cuatro años de experiencia profesional y maestría, especialista en mamíferos, para la coordinación del proyecto y la revisión de categorías de especies*	1	4	30
15	*Supervisor del convenio, investigador principal*	1	4	9
16	*Analista senior del convenio*	1	4	9
17	*Profesional líder y experto en análisis de vacíos, investigador adjunto*	1	4	1
18	*Profesional líder y experto en gestión de datos y manejo SiB Colombia, investigador adjunto*	1	4	1

GOB-S-CR-2026-0162342

19	*Líder línea de especies de interés, investigador principal*	*1*	*4*	*1*
20	*Curador de Colección, experto en Plantas.*	*1*	*4*	*1*
21	*Curador de Colección, experto en peces.*	*1*	*4*	*1*
22	*Curador de Colección, experto en herpetos .*	*1*	*4*	*1*
23	*Curador de Colección, experto en aves. .*	*1*	*4*	*1*
24	*Curador de Colección experto en Insectos.*	*1*	*4*	*1*
25	*Curador de Colección, experto en mamíferos.*	*1*	*4*	*1*

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo que se pretende suscribir será por el término de Cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se expida el registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

1.1.1. Forma de pago:

El valor estimado del Convenio es por la suma de ***DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($270.543.089*** *Mcte), y demás impuestos y gravámenes.*

1) *POR PARTE DEL DEPARTAMENTO: El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Bienestar Verde, aportará el valor de* ***DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS ($221.496.096 Mcte),*** *soportados con los certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100081469 del 2 Julio de 2026 por valor de Doscientos diecinueve millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos ($219.355.000) y No. 7100081544 del 16 de julio de 2026 por valor de Dos Millones ciento cuarenta y un mil noventa y seis pesos ($2.141.096)*

2) *El Instituto Alexander Von Humboldt con un aporte en especie por un valor de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($49.046.993 Mcte),*** *teniendo en cuenta el porcentaje de dedicación mensual de cada uno de los profesionales será de la siguiente manera:*

Perfil	*Salario mensual*	*# días por mes*	*# meses*	*Valor total*
Supervisor del convenio, investigador principal	*$ 18.629.376*	*9*	*4*	*$ 22.355.251*
Analista senior del convenio	*$ 7.892.956*	*9*	*4*	*$ 9.471.547*

GOB-S-CR-2026-0162342

Perfil	*Salario mensual*	*# días por mes*	*# meses*	*Valor total*
Profesional líder y experto en análisis de vacíos, investigador adjunto	*$ 12.666.522*	*1*	*4*	*$ 1.688.870*
Profesional líder y experto en gestión de datos y manejo SiB Colombia, investigador adjunto	*$ 15.182.680*	*1*	*4*	*$ 2.024.357*
Líder línea de especies de interés, investigador principal	*$ 15.446.574*	*1*	*4*	*$ 2.059.543*
Curador de Colección Experto en Plantas.	*$ 14.772.028*	*1*	*4*	*$ 1.969.604*
Curador de Colección experto en peces	*$ 13.472.124*	*1*	*4*	*$ 1.796.283*
Curador de Colección experto en herpetos	*$ 17.195.156*	*1*	*4*	*$ 2.292.687*
Curador de Colección experto en aves.	*$ 13.472.124*	*1*	*4*	*$ 1.796.283*
Curador de Colección experto en Insectos	*$ 13.472.124*	*1*	*4*	*$ 1.796.283*
Curador de Colección experto en mamíferos.	*$ 13.472.124*	*1*	*4*	*$ 1.796.283*
			Total Contrapartida	***$49.046.993***

COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico estará conformado por parte de la Secretaría de Bienestar Verde:

1. *El Secretario de Bienestar Verde y/o su delegado*
2. *El Director Para la Preservación de la Biodiversidad de la Secretaría de Bienestar Verde*
3. *Un delegado de la Secretaría de Hacienda del Departamento cuando se requiera.*

Por parte del Instituto Humboldt :

1. *El Director general y/o su delegado.*

El objeto del comité es tomar decisiones conjuntas que permitan orientar adecuadamente el desarrollo del convenio.

Participaran en el comité con voz, los supervisores del convenio, y las demás personas que se consideren necesarias como apoyo técnico y/o jurídico. Participaran en el comité con voz, los supervisores del convenio, y las demás personas que se consideren necesarias como apoyo técnico y/o jurídico.

2. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo el objeto y el valor de aportes en dinero del convenio, los riesgos a cargo del mismo, la naturaleza de la misma, así como los desembolsos; al perfeccionamiento del convenio, el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT–I. Humboldt deberá constituir, a favor de la Secretaría de Bienestar Verde. - Departamento de Cundinamarca, una garantía única que consistirá en una póliza de seguros a-favor de Entidades Estatales que ampare los riesgos derivados del convenio, que a continuación se enumeran:

Tipo de Póliza	*Valor*	*Plazo*
Cumplimiento del convenio	*20% del valor del convenio*	*Plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.*

ALCANCE DEL OBJETO

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, *la Secretaría o Unidad* adjunto lo siguiente:

GOB-S-CR-2026-0162342

(Se debe dejar la modalidad que aplica y eliminar las demás)

DOCUMENTO	ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "Se adjunta")*	NO ADJUNTA *(Se debe escribir la palabra "No se adjunta")*	NO APLICA *(Se debe escribir la palabra "No aplica")*
C. CONTRATACIÓN DIRECTA			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).			
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP.			
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA.			
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	Adjunto		
Documentos del contratista.			
Proyecto de acto administrativo de Justificación de la contratación directa.	Adjunto		
Proyecto de Clausulado.	Adjunto		
En caso de invocar la causal de proveedor exclusivo, los documentos que prueban tal condición.			
Autorización expresa del Gobernador (Art. 2 Decreto 092 del 2017)			

OBSERVACIONES

1.La entidad deberá al momento de suscribir el negocio jurídico adjuntar los documentos debidamente revisados y actualizados.
2. El documento de estudios previos deberá estar suscrito por quienes ostentan el rol jurídico, técnico y presupuestal.
3. Es importante tener como referencia el Decreto 014 de 2024 en relación con los honorarios de los diferentes perfiles.
4.La viabilidad expedida para el negocio jurídico propuesto opera para desde el punto de vista jurídico, ya que la parte presupuestal y técnica es responsabilidad de Secretaria de Bienestar Verde.

RECOMENDACIONES

1. Dar cumplimiento a las Circulares 017, 032 de 2024 emanadas de este Despacho y/o Secretaría Jurídica.
 "En la minuta de clausulado se debe incluir la obligación de que el representante legal de la persona jurídica conviniente y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas anti soborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del y de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021."

2. La entidad deberá crear el expediente digital de conformidad con los lineamientos del Decreto Departamental No 162 de 2024.
3. Es importante que la entidad de conformidad con el objeto del negocio jurídico, realice el análisis de la aplicación al Decreto 0287 de 2026, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad y Artículo 2.2.1.2.4.2.7.1. Compras públicas accesibles.
4. La entidad de conformidad con el objeto del negocio jurídico realice el análisis de la aplicación al Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema,

GOB-S-CR-2026-0162342

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

CONCLUSIÓN

Existe viabilidad jurídica para adelantar la Contratación Directa con El Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander Von Humboldt”, dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 287 de 2026.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.

Cordialmente,

GOB-S-CR-2026-0162342



DIANA JULIETH TELLEZ BAREÑO
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: *(Libia Mojica Silva- Profesional Especializado)*

GOB-S-CR-2026-0162342